



D. Germán Millán P.  
Diputado provincial

13 Arroyo del Puer

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 176.

Miércoles 2 de Noviembre.

AÑO DE 1904.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.  
En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1904.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES

—:—

#### REGLAMENTO ORGÁNICO

del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general.

(Continuación.)

#### TÍTULO PRIMERO

##### Organización.

6.ª El día y hora en que haya de verificarse cada ejercicio se determinarán por el Presidente del Tribunal, y se anunciará por el Secretario con veinticuatro horas de anticipación. El anuncio del primer ejercicio, con designación de la hora y del local correspondiente, se publicará en la *Gaceta de Madrid*; el de los siguientes se fijará en el lugar destinado a las oposiciones.

7.ª Si media hora después de la señalada para cualquiera de los ejercicios no se presentase alguno de los opositores que debieran actuar, sin estar enfermo, de cuya circunstancia deberá dar aviso al Presidente del Tribunal antes de la hora del ejercicio, se entenderá que renuncia a tomar parte en el acto. Aun mediando tal impedimento, nunca se retardarán los ejercicios por más de diez días, pasado los cuales quedarán excluidos de las oposiciones el opositor u opositores enfermos.

8.ª Para la provisión de plazas de Médicos, los ejercicios de oposición serán cuatro, y consistirá el primero en responder a seis preguntas de la Facultad, que sacará

el opositor por su propia mano de una urna, donde el Tribunal que debe formularlas habrá depositado previamente las papeletas que las contengan en la proporción de ocho por cada individuo que tome parte en el acto. El tiempo máximo para contestarlas será de sesenta minutos, y se considerará eliminado de las oposiciones el opositor que no conteste a todas. Terminado este ejercicio se reunirá el Tribunal para hacer la calificación de los opositores que hayan tomado parte en él, eliminando a aquellos que considere que no deben continuar los demás ejercicios por haber obtenido una calificación excesivamente baja. Acto seguido se procederá al sorteo de trincas entre los opositores que hubieren obtenido calificación suficiente para continuar los demás ejercicios. Este sorteo se verificará en sesión pública.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Medicina, caso que será discutido en la trinca correspondiente; y si el número de opositores no fuere divisible por tres, en la binca correspondiente. Para este objeto pondrá el Tribunal, reservadamente, en una urna, tres cédulas que designen otros tantos enfermos, sacará el actuante en público una de ellas, y pasará en seguida a examinar, a presencia de los Jueces y opositores al enfermo, sin prolongar el reconocimiento más de media hora. Los contrincantes podrán reconocerle durante diez minutos. Después de otra media hora de incomunicación, hará el actuante la historia de la enfermedad expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora ni tener a la vista escrito ni apuntación alguna. Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas durante veinte minutos, ó media hora si fuese uno solo. Si no hubiese más que un opositor, hará las objeciones un Vocal del Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Cirugía en la misma forma que el anterior.

El cuarto, en ejecutar sobre el cadáver la operación quirúrgica que designe la suerte, después de explicar el opositor el método operatorio que se propone seguir, porque le da

preferencia, los demás procedimientos que se pudieran adoptar, los instrumentos que están más en uso para el caso y cuanto le ocurra acerca de la anatomía de la región en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que opositores haya, conteniendo cada una el nombre de una operación.

Los ejercicios para las plazas de Farmacéuticos consistirán:

El primero y segundo en contestar a cuatro preguntas y escribir una disertación sobre un punto general de la Facultad con las mismas formalidades que se preceptúan para los respectivos ejercicios de los Médicos.

El tercero, en reconocer y clasificar, en el espacio de dos horas, tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas medicinales pertenecientes a familias distintas, sin consultar para ello libro alguno, los Jueces, media hora antes, elegirán y dispondrán los objetos y plantas sobre que ha de versar el ejercicio, poniendo a cada uno su número y haciendo tantos lotes cuantos sean los opositores. Inmediatamente quedarán éstos incomunicados en sitio donde sólo tengan recado de escribir, un tratado de clasificación botánica, designado por el opositor y los objetos que corresponden al lote que les haya cabido en suerte; en el espacio de tres horas, determinarán y describirán dichos objetos poniendo por escrito, bajo su firma, los nombres científicos y oficiales de los mismos, su procedencia, su lugar en las clasificaciones, sus usos y los medicamentos más importantes en cuya preparación se emplean. Concluido el tiempo de reclusión, recogerá el Secretario los escritos firmados y sellados por el opositor y visados por el Presidente, y los conservará en su poder hasta que se verifique su lectura.

El cuarto ejercicio constará de dos partes:

Consistirá la primera en la elaboración de un producto químico medicinal que los opositores practicarán en completa incomunicación, con los utensilios y aparatos que pidiesen, y auxiliados en lo meramente mecánico por un mozo. Cada opositor expresará por escrito y bajo su firma los métodos que haya seguido, el tiempo empleado en ca-

da operación, las cantidades de los simples, los aparatos de que haya hecho uso y la cantidad y calidad de los productos obtenidos. El Secretario recogerá estos escritos en la forma antes dicha, y los productos elaborados, a fin de que los primeros se lean en sesión pública por los opositores, teniendo a la vista los segundos, teniendo a la vista los segundos, los Vocales del Tribunal.

(Se continuará.)

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres.

##### Anuncio.

Habiendo presentado con fecha 14 del actual en este Instituto doña Dorotea Cervera Canales, vecina de Valencia de Alcántara, una instancia en la que solicita fundar en la expresada villa un Establecimiento privado de primera enseñanza de niñas, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, a fin de que en el plazo de quince días, se hagan las reclamaciones a que hubiere lugar ante este Centro docente.

En el papel correspondiente hay una instancia que dice: Sr. Director del Instituto general y Técnico de Cáceres.—D.ª Dorotea Cervera Canales, soltera, de 36 años de edad, natural de esta villa de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, con título profesional académico elemental a V. S. respetuosamente expone:

Que en virtud de la Real orden publicada por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1.º de Julio de 1902, pone en su conocimiento que en la casa núm. 8 de la calle del Toro de esta villa, piso principal, tiene establecida desde 1.º de Enero de 1902 una Escuela Elemental particular de primera enseñanza, regida por el sistema simultáneo, con treinta niñas matriculadas, y acompaño cuadro de las asignaturas que se emplean, plano del local, certificación de buena conducta y demás que se pide en la referida Real orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Valencia de Alcántara 21 de Septiembre de 1904.—Dorotea Cervera Canales.—Rúbrica.



Cuadro de distribución del trabajo y enseñanza.

Plano del local destinado á Escuela.

D. Francisco Gordillo y Frago, Alcalde Constitucional de esta villa.—Certifico:

Que D.<sup>a</sup> Dorotea Cervera Canales, de estado soltera, natural y vecina de esta villa, donde reside desde la fecha de su nacimiento, ha observado siempre buena conducta moral y religiosa, sin que nada en contrario conste de los antecedentes que obran en esta Alcaldía de mi cargo.

Y para que conste á petición de la interesada expido la presente que firmo y sello en Valencia de Alcántara á 16 de Septiembre de 1904 —Francisco Gordillo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Valencia de Alcántara.

D. Anton Jiménez Vital, Subdelegado de Medicina del distrito de Valencia de Alcántara.

Certifico: Que D.<sup>a</sup> Dorotea Cervera Canales, Maestra de instrucción primaria, con residencia en esta villa, goza buena salud y disfruta de las condiciones físicas necesarias al desempeño de su cargo. El local donde tiene instalada la Escuela, reúne las condiciones higiénicas al objeto á que está destinado.

Y para que conste donde convenga á petición de la interesada, doy la presente en Valencia de Alcántara 17 Septiembre 1904 —Licenciado, Anton Jiménez Vital.—Rúbrica.—Hay un sello del Colegio de Médicos.

D. Andrés Suquía Lopetegui, ayudante segundo de Obras Públicas, certifico.

Que del reconocimiento practicado en la casa num. 8 de la calle del Toro de esta villa, y destinada á Escuela particular de niñas, de la que es profesora D.<sup>a</sup> Dorotea Cervera Canales, resulta encontrarse referida casa en buenas condiciones de solidez y estabilidad, tanto por la buena mano obra de que se empleó en su ejecución, cuanto por los materiales de que se compone. Y para que conste expido á instancia de la interesada la presente certificación que firmo en Valencia de Alcántara 23 de Septiembre de 1904. —Andrés Suquía.—Rúbrica.

También ha presentado la partida de nacimiento y demás documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Cáceres á 27 de Octubre de 1904. —El Director, Manuel Castillo.

## JUZGADOS

### CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa que instruyo por hurto de efectos y metálico de la propiedad de Isidro Sáez Moyoral, contra Juan de la Torre Ruiz, de veintiocho años de edad, hijo de Quintín y María, casado con Josefa Cano, natural de Aceituna, partido de Hervás, vecino de Guijo de Galisteo, vendedor ambulante de efectos de quincalla y sin instrucción; se cita, llama y emplaza á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

El propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso en las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Cáceres á 26 de Octubre de 1904.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

### MEDINA DEL CAMPO

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria y comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Crispín Rodríguez Medina, de veintiseis años de edad, vecino de Torviscoso y á Silvestre Pérez Figueroa, de treinta y cinco años de edad, vecino de Rasueros ó de Horcajo Medianero, los dos solteros, jornaleros y sin instrucción; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Cáceres, Avila, Salamanca y Valladolid, se presenten en la cárcel de este partido en calidad de preso, para responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que se instruye por hurto de uvas, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción á la cárcel de este partido de referidos sujetos.

Dado en Medina del Campo á 25 de Octubre de 1904.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Manzano.

## ALCALDÍAS

### ZARZA DE GRANADILLA

*Exposición del repartimiento de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zarza de Granadilla á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Carlos Rodríguez.

### VALDEOBISPO

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyo del Puerco á 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lucio Javato.

### ARROYO DEL PUERCO

*Exposición del repartimiento de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, se encuentran expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlo libremente y aducir en su contra las reclamaciones que sean pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyo del Puerco á 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lucio Javato.

### ABERTURA

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días en la Secretaría de este ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Abertura 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alonso Sánchez.

### CASAS DE MILLAN

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Millán á 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Fernández.

### VALENCIA DE ALCANTARA

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valencia de Alcántara á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Gordillo.

### ALDEACENTENERA

*Exposición al público del repartimiento de riqueza rústica, pecuaria y colonia.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y colonia de este pueblo, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeacentenera á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco González.

### SANTA MARTA

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer en su contra las reclamaciones que crean conducentes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Marta á 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Avilés.

### ROMANGORDO

*Exposición del reparto de la contribución Territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución Territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Romangordo á 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ramón Martín.

### CABRERO

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabrero 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Sotero Galindo.



## BERROCALEJO

*Exposición del Repartimiento de Territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Berrocalejo á 19 de Octubre de 1904 —El Alcalde, Lorenzo Martín.

## RIOLOBOS

*Exposición del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.*

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público desagravio por preciso término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Riolobos 20 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Clemente Arroyo.

## PALOMERO

*Exposición del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, para año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente, y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palomero 17 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Simón Martín.

## ALDEANUEVA DE LA VERA

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeanueva de la Vera á 24 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Justino Torés.

## CASAR DE CÁCERES

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repar-

timiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casar de Cáceres á 24 de Octubre de 1904 —El Alcalde, Juan Rocha.

## HERNAN-PEREZ

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hernán Pérez á 24 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Julián Tello.

## VALVERDE DEL FRESNO

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valverde del Fresno á 24 de Octubre de 1904. —El Alcalde accidental, José Bellanco.

## BAÑOS

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Baños á 26 de Octubre de 1904. —El Alcalde, José Regidor.

## VALDASTILLAS

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y duran-

te el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdastillas á 33 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Ramón de la Calle.

## PLASENCIA

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Plasencia 26 de Octubre de 1904. —El Alcalde, C. Delgado.

## NAVALVILLAR DE IBOR

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalvillar de Ibor á 25 de Octubre de 1904 —El Alcalde, Francisco Murillo.

## HERGUIJUELA

*Exposición del reparto de la contribución Territorial.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer en su contra las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que esta sea.

Herguijuela á 17 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Antonio Santos.

## NAVACONCEJO

*Exposición del repartimiento de la contribución territorial y urbana.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial y urbana de este pueblo, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días en la Secretaría de este Ayunta-

miento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navaconcejo á 25 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Manuel Belloso.

## BERZOCANA

*Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Berzocana 18 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Carlos Hidalgo Díez.

## CALZADILLA

*Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Calzadilla 18 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Nicolás Maestre.

## GUIJO DE SANTA BÁRBARA

*Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial, de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Santa Bárbara á 20 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Agapito Estéban.

## JARAICEJO

*Matricula industrial.*

Hallándose terminadas las matriculas y copias y listas cobratorias de este pueblo, formadas para el próximo año de 1905, quedan expuestas al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Jaraicejo 15 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Paulino M. Tellez.

## CASILLAS DE CORIA

*Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula



industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casillas de Coria á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Moreno.

#### PERALES

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, á contar desde el de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Tomás Pascual.

#### GUIJO DE CORIA

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Coria á 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Vicente.

#### ABERTURA

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Abertura 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alonso Sánchez.

#### SANTA MARTA

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Marta á 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Avilés.

#### HERGUIJUELA

##### *Matricula Industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Herguijuela á 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Santos.

#### ACEBO

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Acebo 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcos Puerto.

#### PIORNAL

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Piornal á 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Bernardo Díaz.

#### BERROCALEJO

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Berrocalejo á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

#### VILLA DEL REY

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey á 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Rafael Estevez.

#### JARANDILLA

##### *Matricula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Jarandilla 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Toribio Casado.

#### MALPARTIDA DE CÁCERES

##### *Padrón industrial.*

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1905, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Malpartida de Cáceres á 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Isidoro Polo.

#### TALAVAN

##### *Padrón industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Talaván á 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Indalecio Pizarro.

#### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

##### *Padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, que ha de regir durante el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyomolinos de la Vera á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Domingo.

#### VILLA DEL REY

##### *Padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones

que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Rey á 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Rafael Estevez.

#### MALPARTIDA DE CÁCERES

##### *Padrón de Edificios y Solares.*

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Malpartida de Cáceres á 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Isidoro Polo.

#### GUIJO DE CORIA

##### *Subasta de consumos.*

En los días 6, 16 y 26 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrán lugar en estas Casas consistorial, ante el Sr. Alcalde que suscribe ó quien haga sus veces y el Regidor Síndico, la primera, segunda y tercera subasta á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas para el año próximo de 1905, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guijo de Coria á 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Vicente.

## ANUNCIOS

### IMPRESA LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN

#### JIMÉNEZ

PORTAL LLANO, 19.—CÁCERES

En este acreditado Establecimiento, están de venta la modelación oficial de impresos para los servicios del presente año de 1904 y son los siguientes:

Cuentas municipales.

Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.

Matricula de industrial.

Padrón del repartimiento de la contribución de territorial.

Idem id. del de edificios y solares.

Hojas declaratorias de cédulas personales.

Hojas de padrón y lista cobratoria para las mismas.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Balances y cuentas trimestrales; y

Todos los impresos modelo oficial que se publiquen en los «Boletines Oficiales» que necesiten los Ayuntamientos.

Venta de impresos para los Ayuntamientos, Juzgados y Militares.

Gran surtido en objetos de escritorio.

Tip., Enc y Lib. de JIMENEZ

19, Portal Llano, 19.